



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/212
1º de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 e) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/587/Add.5)]

54/212. Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en El Cairo¹, en particular su capítulo X, relativo a la migración internacional y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción que figuran en el anexo de la resolución S-21/2 de la Asamblea General, de 2 de julio de 1999, en particular la sección 11.C, sobre la migración internacional, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social² y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³ y la Plataforma de Acción⁴ aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo 1.

³ *Ibíd.*, anexo II.

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

Recordando asimismo sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, y 52/189, de 18 de diciembre de 1997, sobre la migración internacional y el desarrollo, así como la decisión 1995/313 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

Reafirmando la validez permanente de los principios enunciados en los instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁶, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁸,

Recordando que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben cumplir las respectivas responsabilidades que se les encomendaron en la Carta de las Naciones Unidas y en las conferencias de las Naciones Unidas pertinentes celebradas en el decenio de 1990, en la formulación de políticas y la orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas las actividades relativas a la migración internacional,

Tomando nota de la necesidad de que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales aumenten su apoyo técnico a los países en desarrollo a fin de velar por que la migración contribuya al desarrollo,

Reconociendo la diversidad de las opiniones expresadas por los países que respondieron a la encuesta respecto de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y su alcance, forma y programa⁹, países que representaban el 39% de los miembros de las Naciones Unidas, y el hecho de que cuarenta y cinco se declararan a favor de convocar la conferencia, cinco estuvieran parcialmente de acuerdo y veintiséis se pronunciaran en contra,

Tomando nota en particular de la necesidad de disponer de más datos sobre la migración y de una teoría coherente para explicar la migración internacional, así como de comprender mejor las complejas relaciones entre la migración y el desarrollo,

Tomando nota de la función esencial de los foros existentes en el sistema de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones de la migración internacional y el desarrollo, entre ellos la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Políticas de Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones esenciales pertinentes,

⁵ Resolución 217 A (III).

⁶ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁷ Resolución 34/180, anexo.

⁸ Resolución 44/25, anexo.

⁹ Véase A/54/207.

Observando con reconocimiento que se han celebrado numerosas reuniones y conferencias sobre la migración y el desarrollo¹⁰, en particular en el contexto de la cooperación regional,

Tomando nota del establecimiento del programa internacional de políticas relativas a la migración en mayo de 1998 por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, que se ha de aplicar en cooperación con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos de diferentes regiones de gestionar las corrientes migratorias en el plano nacional y regional y fomentar así la cooperación entre los Estados para una migración ordenada,

Consciente de que, entre otros factores, el proceso de mundialización y liberalización, incluidas la creciente disparidad económica y social entre muchos países y la marginación de algunos de la economía mundial, ha contribuido a crear grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

Consciente también de que, a pesar de la existencia de un conjunto de principios ya establecidos, es necesario seguir tratando de asegurar que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, y de que sería conveniente mejorar la situación de todos los migrantes documentados y sus familias,

Reconociendo la importancia, desde un punto de vista analítico y operacional, de determinar los vínculos existentes entre los factores sociales, económicos, políticos y culturales relacionados con la migración internacional y el desarrollo y de la necesidad de elaborar políticas amplias, coherentes y eficaces sobre la migración internacional basadas en un espíritu de genuina cooperación y comprensión común,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;

¹⁰ Entre ellas el Simposio internacional en pro de la cooperación regional en materia de migrantes irregulares o indocumentados, celebrado en Bangkok del 21 al 23 de abril de 1999, en el que se aprobó la Declaración de Bangkok sobre la migración irregular (véase A/C.2/54/2, anexo); la Conferencia regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos, celebrada en Ginebra los días 30 y 31 de mayo de 1996; la Reunión regional sobre migración de Norteamérica y América Central; y las reuniones de fomento de la capacidad y cooperación regional en materia de migración organizadas por el Programa internacional de políticas relativas a las migraciones con altos funcionarios de los gobiernos de Europa central y oriental, celebradas en Budapest en noviembre de 1998; con altos funcionarios de los gobiernos del África meridional, celebradas en Pretoria en abril de 1999, y con los gobiernos de Asia y el Pacífico, celebradas en Bangkok en noviembre de 1999, así como la Conferencia sobre población, migración y desarrollo del Mediterráneo, celebrada en Palma de Mallorca del 15 al 17 de octubre de 1998 y el Simposio técnico sobre migración internacional y desarrollo del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre servicios sociales básicos para todos, celebrado en La Haya del 29 de junio al 3 de julio de 1998.

¹¹ A/54/207. El documento contiene información sobre la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones.

2. *Insta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación internacional en la esfera de la migración internacional y el desarrollo a fin de abordar las causas fundamentales de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza, y de aumentar al máximo los beneficios que la migración internacional puede reportar a los interesados;

3. *Alienta* a los mecanismos interregionales, regionales y subregionales pertinentes a que, cuando proceda, se sigan ocupando de la cuestión de la migración y el desarrollo;

4. *Hace un llamamiento* a todos los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales pertinentes, para que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan abordando la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y prestando apoyo apropiado a los procesos y las actividades interregionales, regionales y subregionales relacionados con la migración internacional y el desarrollo;

5. *Hace también un llamamiento* a la comunidad internacional para que procure que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, para lo cual es preciso fortalecer las actividades encaminadas a lograr el desarrollo económico y social sostenible y asegurar un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General que, cuando sea viable, solicite más opiniones de los Estados Miembros, en particular, los que no han respondido a la encuesta realizada en cumplimiento de la resolución 52/189, así como de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones pertinentes, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, sobre el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones¹², teniendo presentes los diversos procesos regionales, y que recomiende formas de abordar los problemas relacionados con la migración y el desarrollo;

7. *Pide también* al Secretario General que adopte medidas apropiadas en consulta con las comisiones regionales a fin de velar por que se lleven a cabo actividades interregionales, con la contribución de los participantes pertinentes respecto de las cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe del Secretario General¹¹, y alienta también a los órganos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales apropiadas a que presten apoyo a esas actividades;

8. *Pide además* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe en el que, entre otras cosas, se resuman las enseñanzas obtenidas y las prácticas óptimas sobre gestión y políticas de migración, a partir de las diversas actividades relacionadas con la migración internacional y el desarrollo realizadas en los planos regional e interregional, y en el que se recomienden, para su examen por la Asamblea, medidas normativas que puedan aplicarse en el plano internacional, teniendo en cuenta, entre otras cosas, lo siguiente:

a) El informe del Comité de Políticas de Desarrollo¹³ sobre el examen de la cuestión de la migración y el desarrollo;

¹² A/52/314.

¹³ A/54/207, párrs. 42 a 44.

- b) La labor de los órganos, organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en la esfera de la migración internacional y el desarrollo;
 - c) Los mecanismos posibles del sistema de las Naciones Unidas para examinar de forma general e integrada la migración internacional y el desarrollo;
 - d) La necesidad de efectuar, en consulta con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, un análisis de los datos relativos a la migración en las distintas regiones y entre éstas;
9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones”.

87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999